



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp.: 121-96-Q/TC
Presentado por : Jesús Tolmos T.
Lugar : Chimbote

DECRETO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, quince de julio de mil
novecientos noventa y siete.

No apareciendo en autos los documentos y requisitos señalados en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Quejas, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, y respectivas copias de las notificaciones por el secretario de la Sala. Devuélvase el presente cuaderno de queja a la Sala Mixta de Chimbote, a fin de que cumpla con lo antes señalado, en el término de Ley.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUEGENT

DIAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO.